LA RUTA DE LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

con el apoyo de

Banco Interamericano de Desarrollo Universidad Externado de Colombia

ÍNDICE

En esta cartilla usted encontrará:

¿Qué es la 01 Beneficios de 02 formalización? ser formal 04 03 Costos de ser La Ruta de informal formalización tributaria 06 05 Segundo paso: Primer paso: Registrese Organice su información Régimen 07 Tercer paso: Simple de Pague sus Tributación impuestos

Conozca más

ESTA CARTILLA LE PERMITIRÁ APRENDER

Las consecuencias negativas de la informalidad en los	Los beneficios que tiene la formalización tributaria para los
negocios y en el país.	negocios y para el país.
Cómo transformar los negocios, las comunidades y el país al avanzar en la Ruta de la Formalización.	Cómo obtener el apoyo de la DIAN para avanzar en la Ruta de la Formalización

DEFINICIONES

Para comprender adecuadamente esta cartilla, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

Unidad de Valor Tributario (UVT)

Consiste en una unidad de medida para las obligaciones tributarias (como cuando se habla de salario mínimo). Su valor se actualiza anualmente. Por ejemplo: año 2022- 1 UVT=\$36.380, año 2023- 1 UVT= \$42.412, año 2024- 1 UVT= \$47.065.

¿Cómo se usa?

Cuando hablemos de UVT, tome el valor de la UVT para el año en curso (ej. 2024: \$47.065) y multiplíquelo por la cantidad de UVT de las que se trate. Por ejemplo, uno de los eventos en los que una persona natural puede estar obligada a declarar renta es cuando tuvo ingresos brutos superiores a 1400 UVT en el año anterior. En este caso debemos hacer la siguiente operación para saber a cuánto (en dinero) equivalen esas 1400 UVT. Tomamos 1400 y la multiplicamos por \$47.065 que es el valor de la UVT; tenemos lo siguiente: 1400 x 47.065 = \$65.891.000. Esto quiere decir que si en el año anterior, 2023, tuvo ingresos superiores a \$65.891.000, estará obligado a declarar renta en el 2024 por esos ingresos obtenidos.

Ingresos brutos

Es la totalidad del dinero que le ingresó por el desarrollo de su actividad, SIN restarle los costos o gastos en los que haya incurrido para realizarla. Por ejemplo, si realiza la actividad de fabricación de zapatos, en el mes vendió 10 zapatos a \$50.000 pesos cada uno; es decir, que recibió por su actividad \$500.000 pesos; este es su ingreso bruto. Supongamos que producir esos zapatos le costó el 70 %, es decir, \$350.000. Esos \$350.000 NO se van a restar, pues ya NO sería su ingreso bruto.

Persona natural

Es una persona física, un ser humano. La actividad la realiza una persona natural cuando se lleva a cabo por la persona física o ser humano sin que intermedie una persona jurídica. Ej. Roberto o Amanda fabrican zapatos que después venden.

Persona jurídica

Es una sociedad, organización o entidad. La actividad la realiza una persona jurídica cuando la actividad se lleva a cabo por una sociedad o entidad. Por ejemplo: Roberto o Amanda constituyen una Sociedad Anónima Simplificada (SAS) para fabricar zapatos por intermedio de ella.

Declaración sugerida

Es un mecanismo de facilitación y aprovechamiento de los datos reportados por terceros para la declaración de los diferentes tipos de impuestos (Impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado [IVA], e impuesto nacional al consumo [INC]).

¿QUÉ ES LA FORMALIZACIÓN?

La formalización

Consiste en el cumplimiento de las condiciones requeridas por el Estado para el funcionamiento de su negocio.

Estas condiciones son de cuatro (4) tipos:

1

Entrada

Lo que se requiere para crear legalmente un negocio; por ejemplo, el registro mercantil cuando es un comerciante o el Registro Único Tributario

3

Producción

Lo que se requiere para llevar a cabo la operación; por ejemplo, los permisos que necesita para tener un consultorio médico u odontológico (habilitación) o INVIMA.

2

Insumos

Lo que se requiere para tener el material de trabajo y los trabajadores en orden; por ejemplo, pagar los aportes de la seguridad social de los trabajadores

4

Tributaria

Lo que se requiere para estar al día con los impuestos y deberes asociados.

RECUERDE...

La formalización protege el correcto funcionamiento de su negocio y aporta al desarrollo de Colombia y de su comunidad



BENEFICIOS DE SER FORMAL

La formalización trae importantes beneficios para su negocio



ACCESO A SERVICIOS Y MERCADOS

Le dará acceso a servicios de las entidades privadas para MiPymes; por ejemplo, los servicios de acompañamiento de las Cámaras de Comercio para mejorar su negocio y los servicios de crédito de las entidades financieras.

También permite acceder a nuevas fuentes de financiación, a contratar con el Estado, expandir el negocio a través de la exportación a otros países y atraerá a clientes muy buenos y los mejores trabajadores.



SEGURIDAD

Las operaciones de los negocios formales se encuentran amparadas por la normatividad; además, los negocios formales corren menores riesgos de ser sancionados por las autoridades debido al incumplimiento de sus obligaciones y de ser demandados por sus trabajadores.



ACCESO A BENEFICIOS E INSUMOS DE CALIDAD

Los negocios formales pueden acceder a los beneficios estatales para MiPymes, tales como beneficios en el pago de impuestos o subsidios. También acceden a las cadenas de negocios formales, donde conseguirá insumos verificados y de mejor calidad.

BENEFICIOS DE LA FORMALIDAD

La formalización trae importantes beneficios para su comunidad y su país



MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los negocios formales contribuyen a que se pueda realizar un mayor gasto social, y se mejore la provisión de bienes y servicios públicos; por ejemplo, dar acceso a educación pública a más estudiantes, asegurar el suministro de servicios básicos como agua potable y energía, o el acceso a servicios de salud para toda la población.



PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CALIDAD EN NUESTRA COMUNIDAD

Los negocios formales, al cumplir los requerimientos para su operación, contribuyen a asegurar la calidad de los productos que se venden y los servicios que se prestan y, por tanto, benefician a las comunidades



CREACIÓN DE CADENAS DE NEGOCIOS FORMALES

La formalización permite crear cadenas de negocios formales, que se comunican e interactúan entre sí, generan beneficios para las comunidades pues crean oportunidades de trabajo local y demanda de productos locales; así mismo, se mejora la infraestructura regional. Además, son importantes herramientas para el crecimiento de la economía del país.

"Los beneficios para la comunidad y para el país redundan en su negocio y lo hacen sostenible en el tiempo".

COSTOS DE SER INFORMAL

La informalidad tiene grandes riesgos e implica costos para su negocio



Los negocios informales están expuestos a cuantiosas sanciones por la falta de cumplimiento de sus obligaciones; por ejemplo, por no pagar los impuestos o la seguridad social de sus trabajadores.



PÉRDIDA DE **OPORTUNI DADES** DE NEGOCIO

Los negocios informales pierden negocios por no tener acceso a ciertos mercados, clientes y proveedores; y no tienen visibilidad. También por su falta de términos legales claros no obtienen todas las garantías.



Los representantes o administradores de los negocios informales pueden estar expuestos a sanciones penales, por las acciones que realicen al incumplir con sus obligaciones, las que pueden significar la comisión de un delito.



DEFICIENCIAS PRODUCTI VI DAD

Los negocios informales pueden ver disminuida su productividad por las condiciones adversas en las que se encuentra su fuerza de trabajo, debido a no brindarles la seguridad, protección y bienestar a sus trabajadores.

COSTOS DE LA INFORMALIDAD

La informalidad de los negocios conlleva a importantes costos para su comunidad y su país

"Los países con altos niveles de informalidad tienen servicios deficientes, la población tiene ingresos más bajos, con mayores niveles de pobreza y desigualdad, y están más lejos de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible".



Los negocios informales, al no aportar a la seguridad de sus trabajadores, generan unas condiciones precarias de protección ante los riesgos de salud, vejez y accidentes laborales.



DI SMI NUCI ÓN DEL GASTO PÚBLICO

Los negocios informales, al no contribuir a la financiación del Estado, disminuyen la cantidad de recursos disponibles para financiar el gasto público; por ejemplo, el suministro de servicios básicos a la sociedad.



La informalidad puede disuadir a las empresas extranjeras de invertir en el país porque no existe un entorno en el que las reglas y los acuerdos sean claros y se apliquen de manera justa.



DESINCENTI VO DEL DESARROLLO

La informalidad desincentiva el crecimiento y desarrollo del país debido a la falta de destinación de recursos para la inversión en investigación, tecnología e innovación.

LA RUTA DE LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Al diseñador:

Esta es la página más importante de la cartilla. Tiene que ser muy atractiva y ser de muy facil comprensión por el lector. Que se entienda que es una ruta y cuáles son los pasos y las obligaciones

Es la ruta que deben seguir los negocios para convertirse en negocios formales



Apréndelo en un 3 x 3 Hay 3 pasos y 3 obligaciones en cada paso

1 paso: Registrese 2 paso:Organice la información de su negocio

3 paso:

Pague sus impuestos

- Registro Mercantil
- Contabilidad
- Impuesto nacional al consumo (INC) y/o Impuesto sobre las ventas

- Registro

 Unico
 Tributario
- Facturación
- Impuestosobre la renta

(IVA)

- Registro deInformaciónTributaria
- **Informar**
- Impuesto de Industria y Consumo (ICA)

¿Cuáles son las obligaciones que debe cumplir su negocio?

Al diseñador:

Hay que lograr que esta página se vea como si tuviera muchísimo menos texto. Hacer que se distinga lo que es explicación de lo que son ejemplos (en verde claro). Hay que hacer que se entienda que el usuario debe seleccionar una.

Las obligaciones que comprenden la ruta de la formalización dependen de la actividad económica que se realiza. Por ello, para identificar sus obligaciones, ubique la actividad económica de su negocio en alguno de los siguientes grupos

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES

Si la actividad es agrícola, ganadera o avícola, y esta se limita al comercio de los productos de esa actividad en su estado natural, es decir, <u>SIN TRANSFORMACIÓN</u> (art. 39 Ley 14 de 1983).

Por ejemplo: actividades primarias de cría de animales como gallinas, cerdos y bovinos, equinos; o el cultivo de plantas como el café, hortalizas, tubérculos, frutales y similares.

Si hay proceso de transformación, la actividad es COMERCIAL.

COMERCIAL

Si la actividad la desarrolla una <u>persona</u> <u>jurídica</u> el negocio debe ubicarse aquí.

Si la actividad la desarrolla una persona natural que tiene la condición de comerciante, es decir, quien profesionalmente realiza actividades comerciales como se definen en el artículo 20 del Código de Comercio.

La actividad es comercial cuando consiste en: la compra de bienes para su venta, la venta de estos; la prestación de servicios; cuando se tenga un establecimiento de comercio (por ejemplo, en un local).

Las actividades económicas como empresas de transporte, fabricación, obras y construcciones, entre otras.

PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS Si la actividad es de profesión liberal, es decir, aquellas donde predomina el intelecto, y para su ejercicio se requiere habilitación por título académico, tales como: médicos, abogados, contadores, odontólogos, arquitectos e ingenieros. La actividad de los artesanos y artistas se clasificará aquí SOLO cuando venda directamente (sin local) sus PROPIAS OBRAS. En caso de que use un local comercial o realice la venta de obras de terceros, la actividad será COMERCIAL (art. 20 Código de Comercio)

PRIMER PASO: REGISTRESE

REGISTRO MERCANTIL

Es el registro que permite acreditar públicamente la calidad de comerciante, y es un requisito para adelantar la actividad comercial.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Este registro permite a los comerciantes hacer los negocios visibles a los clientes y proveedores potenciales, y les permite acceder a los servicios de las Cámaras de Comercio para ayudarlos a explotar su potencial.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE?

Todas las personas jurídicas y las personas naturales que sean "comerciantes".

COMERCIAL

Debe entenderse que se está haciendo referencia a las categorías que la persona seleccionó anteriormente

Veamos un caso

Una odontóloga tiene un consultorio privado y al formalizarse puede optar por dos opciones:

- a. Prestar servicios directamente
- b. Prestar los servicios por medio de una sociedad (persona jurídica)

Si opta por la primera opción, no requerirá el registro ante la Cámara de Comercio por su condición profesional liberal.

Si opta por la segunda opción, debe registrar la sociedad ante la Cámara de Comercio, la cual será comerciante.

PRIMER PASO: REGISTRESE

REGISTRO MERCANTIL

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera presencial o virtual



Duración

Persona natural: aproximadamente una (1) hora Persona jurídica: aproximadamente un (1) día



¿Cómo hacerlo?

Se puede solicitar en la Cámara de Comercio del municipio donde se encuentra su negocio o por la Ventanilla Única Empresarial (VUE).

La VUE aplica en el caso de personas naturales comerciantes o Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) para algunas Cámaras de Comercio.

Esta es una aclaración que hay que destacar

Algunas de las condiciones del trámite cambiarán dependiendo de la Cámara de Comercio del municipio donde se ubica su negocio.



Para más información consulte la VUE, <u>aquí</u>, o diríjase a la Cámara de Comercio más cercana.

Esto es información adicional para el usuario. sería bueno diseñar como una sección del documento donde se brinde esa info porque se va a repetir el estilo muchas veces

PRIMER PASO: REGISTRESE

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Es el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a las personas para el cumplimiento de las obligaciones y deberes, de impuestos, aduaneras o cambiarias, a cargo de la DIAN

¿PARA QUÉ SIRVE?

Este registro permite:

Que los terceros con quienes sostiene una relación comercial, laboral o económica, identifiquen la actividad económica que desempeña.

Identificar y reconocer nuestras obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias (TAC) frente al Estado colombiano.

Realizar los trámites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones TAC a través de los servicios en línea y presenciales de la DIAN.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE?

Todas las personas naturales y jurídicas, sin importar la actividad económica que desempeña.

Debe entenderse que se está haciendo referencia a las categorías que la persona seleccionó anteriormente

COMERCIAL

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

PRIMER PASO: REGISTRESE

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se realiza de manera virtual



Duración

Aproximadamente una (1) hora



¿Cómo hacerlo?

Se puede solicitar a través de los servicios en línea de la DIAN, <u>aquí</u>

También se puede solicitar por medio de la app DIAN.

Puede obtener apoyo comunicándose con la línea de contacto de la DIAN (+57(601) 307 8064) para agendar una cita de videoatención o de atención presencial por medio de la página web de la DIAN, <u>aquí.</u>

En el caso de personas jurídicas, si ya sacó el Registro Mercantil, la mayoría de las Cámaras de Comercio del país estarán encargadas de remitir su información a la DIAN para la expedición del RUT.



Para más información consulte el micrositio de RUT, aquí.

PRIMER PASO: REGISTRESE

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Es el mecanismo empleado para la identificación de las personas para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes a cargo de los municipios y distritos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Este registro permite mantenerlo informado sobre el cumplimiento tributario de las **obligaciones territoriales** y sobre los beneficios que puede obtener.

¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE?

Cualquier persona natural o jurídica que tenga obligación a cargo con el municipio o distrito donde vive debe cumplir con esta obligación y aplica a todas las actividades económicas.

Debe entenderse que se está haciendo referencia a las categorías que la persona seleccionó anteriormente

COMERCIAL

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

PRIMER PASO: REGISTRESE

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera presencial o virtual, dependiendo del municipio o distrito.



Duración

El trámite tarda aproximadamente una (1) hora.



¿Cómo hacerlo?

Se puede realizar en la Secretaría de Hacienda o tesorería del municipio o distrito donde se desarrolla la actividad.

Este trámite puede variar entre Secretarías de Hacienda o tesorerías por lo que lo invitamos a consultar en las Secretarías de Hacienda o tesorerías de los municipios o distritos donde se desarrolle la actividad.

CONTABILIDAD O LIBRO FISCAL

Es un sistema para el registro, la clasificación y presentación de la información económica y financiera del negocio.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Proporciona información crucial para tomar decisiones inteligentes sobre la empresa, mantener el control de las finanzas y construir un negocio con credibilidad en el mercado, sólido y próspero.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD?

Todas las personas jurídicas y también las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes están obligadas a llevar contabilidad de sus negocios de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por Colombia.

COMERCIAL

Debe entenderse que se está haciendo referencia a las categorías que la persona seleccionó anteriormente



Quienes no están obligados a llevar contabilidad, deben llevar un **libro fiscal**.

AGRICULTUR A, GANADERÍA O SIMILARES PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS Se trata de un documento o archivo que contiene el registro de las operaciones de ingreso y egreso diarias de cada negocio, anotadas en forma global o discriminada. Mensualmente se debe totalizar el valor pagado en la adquisición de bienes y servicios, así como los ingresos obtenidos en desarrollo de su actividad.

Este libro no sustituye o equivale a los libros de contabilidad, cuando se esté obligado a llevar contabilidad.

CONTABILIDAD BAJO NIIF

¿CÓMO HACERLO?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar íconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual. Consulte con un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores.



Duración

La obligación de llevar contabilidad es una obligación permanente, siempre que se cumpla con las condiciones para este requerimiento.

En general, todas las personas naturales y jurídicas que deban aplicar algún marco contable derivado de la Ley 1314 del 2009 deben llevar contabilidad. Por esto, se actualizó el RUT, adicionando en la casilla 53 del Registro la responsabilidad 42 "Obligado a llevar contabilidad".

Por esto, es importante que consulte si su RUT ha sido actualizado, y que obtenga copia de este, ingresando a los Servicios en Línea de la página web de la DIAN https://www.dian.gov.co

Quienes no deben llevar contabilidad bajo estos marcos, están obligados a llevar un libro fiscal.

SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios y es la evolución de la factura tradicional. Para efectos legales, tiene la misma validez que el papel; sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Este sistema permite a los empresarios tener el soporte de sus realidades económicas para usarlos en el cumplimiento de sus obligaciones con la DIAN; además, la factura electrónica permite obtener financiación mediante *factoring* y tener más y mejores clientes.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A IMPLEMENTAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA?

Debe entenderse que se está haciendo referencia a las categorías que la persona seleccionó Todas las personas jurídicas.

En el caso de las personas naturales, se requiere si cumple alguna de las siguientes condiciones:

anteriormente

Es responsable del impuesto al valor agregado (IVA).

Es responsable del impuesto al consumo (INC).

Tuvo ingresos iguales o superiores a 3500 UVT iguales o superiores a 3500 UVT por venta de bienes o prestación de servicios no gravados con IVA.

Está inscrito en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

Es comerciante, importador, tipógrafo o litógrafos (decreto 358 de 2020, artículo 1.6.1.4.2).

COMERCIAL

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



Duración

La obligación de cumplir con las normas del sistema de facturación electrónica es una obligación permanente, siempre que se cumpla con las condiciones para estar obligado.

Recuerde: el incumplimiento del deber de facturar puede dar lugar a sanciones económicas y al cierre del establecimiento de comercio.



¿Cómo hacerlo?

En el caso de la facturación electrónica, podrá usar el "Servicio de Facturación Gratuita DIAN"; un servicio de software gratuito para todos los empresarios que deseen cumplir con la obligación, el cual puede conocer aquí.



Para más información consulte el micrositio de facturación, aquí.

INFORMAR (INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS)

Al desarrollar cualquier actividad económica, se requiere contar con información organizada y que sirva como prueba para demostrar la realidad económica, y conservarla por 5 años. En particular, tenga organizada la información sobre:

- Su patrimonio, como las facturas de compra de bienes o avalúos catastrales.
- Los ingresos que tenga, mediante las facturas o cuentas de cobro que expida a sus clientes.
- Los costos o gastos representados en facturas o documentos soporte.
- Las retenciones que debe pedir le certifiquen sus clientes o proveedores.
- Y en general, los elementos que permitan demostrar los factores necesarios para determinar sus obligaciones tributarias nacionales y territoriales.

La DIAN podrá requerir los datos sobre sus actividades económicas y negocios dentro de los 5 años.

Además, los sujetos que defina cada año la DIAN, deben reportar en medios magnéticos las operaciones realizadas con sus clientes, usuarios u otros actores que intervienen en el desarrollo de su actividad económica.

¿PARA QUÉ SIRVE?

La información permite que Ud. lleve un control de su negocio y evite riesgos de sanciones. Con esta información la DIAN busca ayudarlo a al adecuado cumplimiento de las obligaciones, por ejemplo, mediante declaraciones sugeridas.

¿QUIÉNES ESTÁN
OBLIGADOS A INFORMAR
EN MEDIOS MAGNÉTICOS?

PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

siguientes condiciones:

COMERCIAL

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES Tuvo ingresos brutos superiores al valor que la DIAN establece por resolución en el año a reportar o el inmediatamente anterior. Para el año 2024 son 2400 UVT.

Estuvo obligado a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título de renta, IVA y/o SIMPLE, durante el año gravable a reportar.

En el caso de las personas naturales, si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

Tuvo ingresos brutos superiores al valor que la DIAN establece por resolución (11 800 UVT para 2024) durante el año gravable a reportar o el inmediatamente anterior, y tuvo ingresos brutos por rentas de capital y no laborales por más de aquellos ingresos que la DIAN establece vía resolución (2400 UVT para 2024). Pertenecen al Régimen Simple de Tributación y obtuvieron ingresos brutos superiores al valor que la DIAN establece por resolución (11 800 UVT para 2024) en el año por reportar o el inmediatamente anterior.

Esta obligación puede aplicar cuando ejecuten cualquiera de las actividades económicas.

INFORMAR (INFORMACIÓN EXÓGENA)

¿CÓMO SE TRAMITA ESTA INFORMACIÓN?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



Duración

La obligación de presentar información exógena es anual. Se debe tener en cuenta el calendario tributario que expide la DIAN cada año, el cual puede consultar <u>aquí</u>.



¿Cómo hacerlo?

El envío de la información la debe realizar a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar <u>aquí.</u>

También puede descargar un "prevalidador" (archivo de Excel) de la DIAN, para registrar la información que vaya a remitir, <u>aquí.</u>



Para más información consulte el micrositio de información exógena, aquí.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Es un impuesto que se causa por la venta de cualquier clase de bienes o la prestación de servicios. Existen otros supuestos como la importación.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Pueden estar obligados al impuesto las personas naturales o jurídicas que desarrollen cualquiera de las actividades económicas.

COMERCIAL

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES

> PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

Para ser responsable del impuesto se requiere haber realizado actividades de venta o prestación de servicios que estén gravadas con el impuesto y no están expresamente excluidas. Por lo general, los comerciantes y profesionales liberales tienen actividades gravadas.

Sin embargo, existen bienes y servicios excluidos de este impuesto, como por ejemplo, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio.

Los agricultores y ganaderos, en muchos casos, venden bienes excluidos.

Importante: verifique si los bienes o servicios de su negocio están excluidos del impuesto.

En el caso de los comerciantes persona natural o artesano minorista o detallista, o prestador de servicios, cuando se trate de profesión liberal o de pequeño agricultor o ganadero, solo será responsable del impuesto cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

Tuvo ingresos brutos por su actividad que fueron iguales o superiores a 3500 UVT durante el año gravable anterior.

Realizó consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, por un valor superior a 3500 UVT durante el año anterior o en el año en curso.

las categorias de RCER PASO: PAGUE SUS IMPUESTOS

persona seleccionó anteriormente

Durante el año anterior o el año en curso, ha celebrado un contrato de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3500 UVT.

Tiene más de un establecimiento de comercio, o es usuario aduanero.

Desarrolla la actividad económica bajo un sistema que implica la explotación de intangibles (por ejemplo: franquicia, concesión, regalía, autorización).

Importante: las sociedades (personas jurídicas) siempre serán responsables de IVA cuando realizan ventas o importaciones de bienes, o prestación de servicios que son gravados.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

¿CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



La obligación de presentar la declaración de IVA puede ser bimestral, cuatrimestral o anual, y el momento de pago dependerá del calendario tributario que expida la DIAN cada año.

Anual: cuando sea contribuyente del Régimen Simple de Tributación (RST). Cuatrimestral: cuando haya tenido ingresos brutos por la actividad inferiores a 92 000 UVT en el año inmediatamente anterior. Bimestral: cuando haya tenido ingresos brutos por la actividad iguales o superiores a 92 000 UVT en el año inmediatamente anterior.



¿Cómo hacerlo?

La presentación de la declaración debe hacerse a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar aquí

SABÍAS OUE...

En el IVA, el vendedor o prestador de servicios (responsable) es quien está obligado a cobrar el impuesto al consumidor y transferirlo a la DIAN. En su declaración, cuando haya cumplido con sus obligaciones como responsable, el vendedor o prestador de servicio podrá restar los valores que haya pagado por concepto de IVA para adquirir los bienes y servicios (insumos) y llevar a cabo su actividad.



Para más información puede observar el siguiente video tutorial

El impuesto al valor agregado tiene declaración sugerida, aprenda más sobre ella aquí.

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

Es un impuesto que se causa por la venta o importación de bienes o la prestación de servicios, determinados por la Ley, como son los restaurantes, cafeterías o similares.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Todas las personas naturales y jurídicas que realizan una de las siguientes actividades:

Prestar servicios de telefonía móvil, internet, navegación móvil, y servicio de datos.

Vender bienes tales como algunos vehículos (arts. 512-3, 512-4, y 512-5). Prestar servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas. **Esta actividad estará gravada con IVA y no con INC cuando sea realizado bajo contrato de franquicia.**

COMERCIAL

Debe entenderse que se está haciendo referencia a las categorías que la persona seleccionó anteriormente

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

¿CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



Duración

La obligación de presentar la declaración de INC es anual, dependiendo del calendario tributario que expida la DIAN cada año.



¿Cómo hacerlo?

La presentación de la declaración debe hacerse a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar <u>aquí.</u>



Para más información sobre el impuesto, y para conocer sobre la declaración sugerida, puede consultar el micrositio de la DIAN, <u>aquí.</u>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Es un tributo que las personas y las sociedades (personas jurídicas) pagan al Gobierno, basado en la renta que generan, es decir, sus ganancias después de restar los costos y gastos necesarios para producirlas.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Todas las personas jurídicas.

En el caso de las personas naturales, si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- -Tuvo un patrimonio bruto superior a 4500 UVT al 31 de diciembre del año anterior.
- -Tuvo ingresos brutos superiores a 1400 UVT durante el año anterior.
- -Realizó consumos mediante tarjeta de crédito superiores a 1400 UVT durante el año anterior.
- -Realizó compras y consumos totales superiores a 1400 UVT durante el año anterior.
- -Realizó consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por valor total acumulado superior a 1400 UVT durante el año anterior.
- -Fue responsable de IVA al cierre del año anterior.

Esta obligación puede aplicar a cualquiera de las actividades económicas, en caso de cumplir alguna de las condiciones anteriores.

Debe entenderse que se está haciendo referencia a las categorías que la persona seleccionó anteriormente

COMERCIAL

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

¿CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



Duración

La obligación de presentar la declaración de renta es anual, dependiendo del calendario tributario que expida la DIAN cada año.



¿Cómo hacerlo?

La presentación de la declaración debe hacerse a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar <u>aquí.</u>

SABÍA QUE...

El impuesto sobre la renta tiene una declaración sugerida para personas naturales, conózcala visitando el portal electrónico de la DIAN.



Para aprender a diligenciar el formulario, vea el video tutorial.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

Es el impuesto municipal que se causa por la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios. Con este impuesto se contribuye a la financiación de los municipios y distritos.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Están obligadas las personas naturales o jurídicas que realizan una actividad comercial, industrial o de servicios.

ebe entenderse que se stá haciendo referencia a

No aplica en el caso del agricultor o el ganadero quienes solo realizan

as categorías que la

actividades primarias, es decir, no desarrollan actividades de

ersona seleccionó nteriormente

transformación.

COMERCIAL

AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

¿CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?

Si es lo suficientemente comprensible s pueden usar iconos como acá, si se considera que se necesita mayor claridad, se pueden usar los subtítulos que pongo en rojo en cada sección



Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual o presencial, dependiendo del municipio o distrito donde desarrolle la actividad.

Duración



La obligación de presentar la declaración de ICA es anual o bimestral, dependiendo del calendario que define el municipio o distrito donde se desarrolle la actividad.



¿Cómo hacerlo?

La presentación se hace por medio del formulario dispuesto por el municipio o distrito donde se desarrolla la actividad.



Para conocer más información consulte en la Secretaría de Hacienda o tesorería del municipio donde se desarrolla la actividad.

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)

UNA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO

Este régimen es un sistema simplificado para el pago de varios impuestos que se agrupan en uno solo (impuesto unificado).

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

Con RUT

Si ya tiene RUT, podrá inscribirse en el RST entre el 1 de enero y el último día hábil de febrero del año en vigencia. Puede ingresar al Portal Transaccional como usuario registrado o a la app DIAN y hacer clic en "Inscripción a RST", desde allí el sistema lo orientará.

También puede ingresar al paso a paso aquí.

¿QUIÉN PUEDE OPTAR POR EL RST?

Persona natural que desarrolla empresa o profesión liberal, o persona jurídica, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia, y quien en el año gravable anterior obtuvo ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 100.000 UVT. Cuando sean empresas o personas jurídicas nuevas, su inscripción al régimen estará condicionada a no superar ese tope de ingreso, en el año de la inscripción.

Sin RUT

Si aún no tiene RUT y está interesado en inscribirse en el RST, puede hacerlo en cualquier momento del año, al momento de realizar la inscripción en el RUT.

Ingrese al <u>paso a paso</u> o revise el <u>video tutorial</u> para conocer cómo hacerlo.

Hay restricciones para acceder al RST, por ejemplo, en el caso de personas naturales que tengan una relación laboral Consultelas en el artículo 906 del Estatuto Tributario.

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (RST)

El RST tiene importantes beneficios para su negocio...

FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO

Con el Impuesto Unificado del RST, se declaran y pagan los siguientes impuestos:

Impuesto sobre la Renta (lo sustituye) Impuesto Nacional al Consumo Impuesto complementario de Ganancia Ocasional Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros Sobretasa Bomberil

En el RST es más fácil determinar el impuesto a cargo

Debido a que se saca sobre la base del ingreso bruto y no se deben hacer depuraciones del ingreso.









A este resultado se restan los descuentos que apliquen

TARIFAS MÁS BAJAS

Las tarifas del RST van desde el 1,2 % hasta el 14,5 % dependiendo de los ingresos brutos v según la actividad empresarial que desarrolle.

DESCUENTOS

En el RST tiene la posibilidad de aplicar diferentes descuentos (restarlos de su impuesto a pagar).

Descuento del 4 x 1000 (Gravamen a los Movimientos Financieros): podrá descontar hasta el 100 % del GMF pagado durante el respectivo año gravable.

Descuento por pagos electrónicos: podrá descontar el 0,5 % de los pagos recibidos a través de tarjetas débito o crédito, u otros mecanismos de pagos electrónicos.

Para aplicar estos descuentos deberá cumplir los requisitos del artículo 912 del Estatuto Tributario.

Los descuentos no son acumulables por lo que deberá optar por uno u otro descuento.

MEJOR FLUJO DE CAJA

No estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales, del impuesto sobre la renta y el impuesto de industria y comercio.

CONOZCA MÁS

"La mejor decisión es la oportuna".

Ahora que cuenta con el conocimiento de la Ruta de la Formalización tributaria, es hora de actuar.

Con el apoyo de la DIAN usted podrá transformar el país y su comunidad, haciendo su negocio sostenible.

Visite https://www.dian.gov.co

- Registrese o actualice su RUT ahora.
- Cree su usuario en el portal transaccional -Usuario Nuevo-
- Conviértase en facturador electrónico ya.
- Acójase al RST, es SIMPLE.

Indicar en imagen la parte de la página Web en donde se encuentran los vínculos correspondientes



Encuentre aquí normativa, doctrina y jurisprudencia en materia tributaria, aduanera cambiaria y otras materias de competencia de la entidad

Transparencia y acceso a la información

Encuentre aquí información sobre estructura orgánica y

- Correo con QR.
- · Información seguridad de la información.

preguntas.

- Puntos de atención
- Quioscos de autogestió
- Servicio programación llamada

Temas de interés



- Micrositio
- Habilitación
- Facturando Electrónicamente



- Micrositio
- Inscripción vitual RUT
- Trámites y servicios



· Portal del régimen

simple de tributación.



 Operador Económic Autorizado

Corregir dentro de la imagen: fondo azul en columna de RUT virtual En columna de RST cambiar así: Régimen Simple de Tributación



₩ GOV.CO Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales







Portales

Cómo podemos ayudarle

Nuestros portales web

Encuentre aquí el acceso directo a nuestros diferentes servicios.



🖺 Transaccional

- Usuario Registrado
- Usuario Nuevo
- Servicios Tributarios y Cambiarios
- Usuarios no registrados diligenciar formularios



Calendarios

- Tributarios
- Cambiarios



Agendamiento de citas

· Sistema de agendamiento por medio del cual puede agendar, modificar, consultar o cancelar citas.



Notificaciones

- Verifique la public del acto administr en las dos opcion trámite e histórico publicaciones.
 - Registro Público Notificaciones Electrónicas

CANALES DE ATENCIÓN

Para obtener apoyo en el cumplimiento de las obligaciones de su negocio, consulte a la DIAN en los siguientes canales:

CONTACT CENTER

Atención de Impuestos: (57) 601 307 8064 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 a. m. a 7:00 p. m. y sábados 8:00 a. m. a 12:00 m.

PUNTOS DE ATENCIÓN

Puede consultarlos aquí.

PROGRAMACIÓN DE LLAMADA

Para ser contactado por un agente del servicio especializado de la DIAN. Programe <u>aquí</u>

También puede visitar la página web de la DIAN, <u>aquí</u>, en la sección "Temas de interés" > "Formalización" > "Ruta de la formalización"